



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/73/L/CH  
27 de agosto de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
73º período de sesiones

LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR  
EL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE SUIZA  
(CCPR/C/CH/98/2) (HRI/CORE/1/Add.29)

I. MARCO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO DE LA APLICACIÓN  
DEL PACTO; NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE LOS SEXOS  
(Artículos 2, 3 y 26)

1. Sírvanse especificar si la legislación mencionada en el informe como en vías de elaboración o a punto de ser aprobada (entre otras cosas, las enmiendas a la Constitución Federal, el Código Civil suizo, la legislación relativa al procedimiento ante el Tribunal Federal, la parte general del Código Penal suizo, la Ley Federal sobre la condición penal de los menores y la Ley Federal de asilo) ha sido aprobada o ha entrado en vigor, y comentar sus efectos en la aplicación de los derechos consignados en el Pacto.
2. Sírvanse formular comentarios sobre los incidentes de xenofobia, antisemitismo, discriminación racial o violencia y abusos racistas que ocurren en Suiza, así como sobre las medidas adoptadas para impedir que se repitan esos incidentes, tales como la aplicación del artículo 261 bis del Código Penal suizo. ¿Se han adoptado nuevas medidas para levantar la inmunidad de los parlamentarios en relación con los discursos o comentarios racistas o antisemitas hechos en el ejercicio de sus funciones?
3. Sírvanse dar más detalles sobre la composición y los logros de la Comisión Federal contra el Racismo en las cuestiones mencionadas en los párrafos 29 y 30 del informe.
4. ¿Se ha sustituido por un sistema dual el modelo de los tres círculos en la contratación de trabajadores extranjeros? En caso afirmativo, sírvanse dar pormenores del funcionamiento del sistema dual y de su compatibilidad con los artículos 2 y 26 del Pacto (véase el párrafo 89 del informe).

GE.01-44366 (S)

5. Sírvanse formular comentarios sobre el resultado de las políticas destinadas a incrementar el número de mujeres en el Consejo Nacional y en el Consejo de Estado.

6. ¿Han dado lugar las medidas adoptadas en materia de igualdad entre los géneros en los sectores privado y público descritas en los párrafos 254 a 263 del informe a una mayor repartición de los puestos de responsabilidad y a una remuneración igual por un trabajo de igual valor? Sírvanse completar su respuesta con datos estadísticos comparativos, de haberlos. Sírvanse facilitar asimismo más información por las medidas adoptadas para que la mujer tenga más posibilidades de ingresar en la enseñanza superior.

7. Sírvanse explicar si el plan de acción para fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer, que debía publicarse en el otoño en 1998 (véanse los párrafos 43 y 251 del informe), ha entrado en vigor y en caso afirmativo, detállense sus aspectos principales.

8. Sírvanse comentar la eficacia, en la práctica, de las medidas adoptadas para hacer frente al alto grado de violencia contra la mujer y el preocupante problema de la trata de mujeres con fines de prostitución forzada (véanse los párrafos 66 a 68 y 102 a 104 del informe).

II. PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES; DERECHOS A LOS RECLUSOS Y OTRAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD A SER TRATADOS HUMANAMENTE CON DIGNIDAD, DERECHO A UN JUICIO IMPARCIAL Y CON LAS DEBIDAS GARANTÍAS  
(Artículos 7, 9, 10 y 14)

9. Sírvanse dar detalles sobre el procedimiento de investigación de denuncias de acoso policial u otras faltas cometidas durante el apresamiento y/o la detención policial, incluida la detención ilegal o arbitraria. ¿Se han formulado cargos contra el personal policial acusado de esos actos? ¿Se ha concedido reparación a las víctimas?

10. Con referencia a los párrafos 269 y 270 del informe, ¿existen planes en los cantones que no sean el de Ginebra de adoptar medidas concretas destinadas a impedir los malos tratos a las personas privadas de libertad?

11. ¿Qué medidas se adoptan para que la deportación se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones del Pacto sin que los expulsados corran el riesgo de ser sometidos a torturas u otros tratos o penas crueles o inhumanos? Sírvanse dar detalles sobre la naturaleza, la composición y el funcionamiento de la Comisión de Recursos en materia de asilo mencionada en el párrafo 113 del informe.

12. En el párrafo 273 del informe se dice que la detención en régimen de incomunicación en su forma más rigurosa se ha abandonado, pero que esta expresión sigue figurando en tres códigos cantonales de procedimiento penal. Sírvanse facilitar detalles sobre la situación actual en lo que se refiere a la detención en régimen de incomunicación en cada uno de los cantones, y sobre la medida en que esas restricciones son compatibles con las disposiciones del Pacto.

13. Sírvanse facilitar información sobre la duración media de la detención preventiva en los locales policiales en todos los cantones, así como datos estadísticos sobre la tasa de ocupación de las instalaciones de detención preventiva e información sobre las medidas adoptadas para reducir la incidencia de dicha detención (véase el párrafo 280 del informe).
14. Sírvanse facilitar más información sobre la forma en que se ha aplicado la Ley Federal sobre las medidas coercitivas de conformidad con el espíritu del Pacto. En particular, sírvanse indicar si se han adoptado medidas para disminuir la duración de la detención mientras está pendiente la expulsión y sobre el tiempo requerido para la revisión judicial de la decisión de detención o su prolongación. ¿Pueden los extranjeros sometidos a detención administrativa recibir asistencia letrada desde el comienzo de su detención? (párrafos 283 y 284 del informe).
15. a) En cuanto al procedimiento mencionado en los párrafos 11 y 91 del informe, sírvanse explicar más detalladamente la forma en que se aplica y se cumple en la práctica el corto plazo de 48 horas que se otorga a los solicitantes de asilo para presentar documentos de identidad. Con respecto al párrafo 93 del informe, sírvanse aclarar el plazo y las facilidades otorgadas a los solicitantes de asilo para recurrir una decisión de no entrar en materia, e indíquese si el recurso tiene efectos suspensivos.
- b) Sírvanse indicar el plazo máximo para adoptar una decisión sobre una solicitud de asilo. ¿Cuáles son los derechos que asisten a la persona y sus familiares hasta que se adopta la decisión? Sírvanse facilitar además información sobre el número de solicitudes de asilo que se hayan rechazado desde que entraron en vigor las nuevas disposiciones.

### III. LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y VIDA FAMILIAR (Artículos 12, 17 y 23)

16. Sírvanse indicar en qué medida es compatible con el artículo 12 del Pacto la limitación del derecho a la libertad de circulación de los ciudadanos suizos (párrafo 131 del informe).
17. Sírvanse explicar en qué medida se ajusta a los artículos 17 y 23 del Pacto la denegación de la reagrupación familiar de los trabajadores estacionales. ¿Qué medidas se han adoptado con miras a la posible abolición del estatuto de trabajador estacional? (Véase el párrafo 298 del informe.)

### IV. DERECHOS DEL NIÑO (Artículo 24)

18. Sírvanse explicar el procedimiento con arreglo al Código Penal, que permite enjuiciar a las personas residentes en Suiza que han cometido graves delitos sexuales contra menores en el extranjero, cualquiera sea la legislación extranjera aplicable (véase el párrafo 105 del informe). Sírvanse detallar los sumarios incoados en virtud de este procedimiento.

V. PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS  
(Artículo 27)

19. Dado que la Constitución Federal no contiene disposición alguna paralela al artículo 27 del Pacto, sírvanse exponer detalladamente las medidas adoptadas para que las personas pertenecientes a las comunidades étnicas, religiosas o lingüísticas disfruten de los derechos que les reconoce el artículo 27 y si existen los adecuados organismos independientes que vigilen los progresos en esta esfera.

VI. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PACTO

20. a) Sírvanse indicar las medidas adoptadas para difundir la información sobre la presentación del segundo informe periódico y celebrar consultas con los miembros interesados de la sociedad civil en el proceso preparatorio.
- b) ¿Qué programa existe para capacitar a los jueces en la defensa de los derechos enunciados en el Pacto?
- c) Sírvanse indicar asimismo las medidas adoptadas para mejorar el conocimiento y la comprensión del Pacto, inclusive por parte de las minorías.

-----